

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0 73 2** de 1.98

(22 DIC. 1993)

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo en unos horarios de unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por el Decreto 1927
de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0318 del 29 de junio de 1993 la Oficina Regional del Intra Valle del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento a la EMPRESA DE TRANSPORTES CALINA S.A. para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera bajo las siguientes características :

Fecha de vencimiento : Julio 10 del año 2001
Radio de Acción : Nacional
Clase de Vehículo : Los homologados por el Intra para la modalidad de pasajeros.
Niveles de Servicio : Corriente, Corriente directo, de lujo.
Capital Pagado : \$15'000.000.00

Que mediante radicado No.4553 de septiembre 17 de 1993 el representante legal de la mencionada empresa solicitó ante la Oficina Regional del Intra Valle del Cauca el cambio de la clase de vehículo bus por microbus en unos horarios de las rutas Cali - Darien y Vrsa. (Vía Yumbo, Vijes, Yotoco) y Buga - Darien y Vrsa. (Vía El Lago).

Que mediante Resolución No.0700 del 16 de Diciembre de 1993, la Oficina Regional del Intra Valle del Cauca, restructuró los horarios autorizados a la EMPRESA DE TRANSPORTES CALINA S.A. en las rutas antes mencionadas quedando de la siguiente manera :

1. Ruta Cali - Darien y Vrsa. (Vía Yumbo, Vijes, Yotoco)

Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Corriente, frecuencia diaria.

Saliendo de Cali : 06:00 - 10:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00

Saliendo de Darien : 05:00 - 06:00 - 07:00 - 10:00 - 13:00 - 16:00

Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Lujo, frecuencia diaria.

Saliendo de Cali : 07:00 - 09:00 - 15:00 - 18:00

Saliendo de Darien : 08:00 - 12:00 - 17:00 - 18:00

2. Ruta Buga - Darien y Vrsa. (Vía El Lago)

Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Corriente, frecuencia diaria.

Saliendo de Buga : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00

13:00 - 14:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 .

Saliendo de Darien : 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00

13:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00 .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución No. 0753 de 1988

Resolución No. 0753 de 1988

()

[Faint, illegible text, likely the body of a resolution or report]

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo en unos horarios de unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

Que la División de Transporte de esta Regional elaboró el Estudio No.0075 del 22 de Diciembre de 1993 considerando viable acceder a la petición del interesado en concordancia con lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Autorizar el cambio de clase de vehículo bus por micro bus en unos horarios de las rutas Cali - Darien y Vrsa. y Buga - Darien y Vrsa. a la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., quedando de la siguiente manera :

1. Ruta Cali - Darien y Vrsa. (Vía Yumbo, Vijes, Yotoco)

Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio Corriente, frecuencia diaria.

Saliendo de Cali : 13:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00

Saliendo de Darien : 06:00 - 07:00 - 13:00 - 16:00

Clase de Vehículo Bus, Nivel de servicio de Lujo, frecuencia diaria.

Saliendo de Cali : 07:00 - 09:00 - 15:00 - 18:00

Saliendo de Darien : 08:00 - 12:00 - 17:00 - 18:00

Clase de Vehículo Microbus, Nivel de servicio Corriente directo, frecuencia diaria.

Saliendo de Cali : 06:00 - 06:20 - 06:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40

Saliendo de Darien : 05:00 - 05:20 - 05:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40

2. Ruta Buga - Darien y Vrsa. (Vía El Lago)

Clase de vehículo Bus, Nivel de servicio Corriente, frecuencia diaria.

Saliendo de Buga : 06:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 .

Saliendo de Darien : 05:00 - 07:00 - 08:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00 .

Clase de Vehículo Microbus, Nivel de servicio Corriente directo, frecuencia diaria.

Saliendo de Buga : 07:00 - 07:20 - 07:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40

Saliendo de Darien : 06:00 - 06:20 - 06:40 - 09:00 - 09:20 - 09:40

ARTICULO SEGUNDO La modificación de la capacidad transportadora ocasionada por el cambio de la clase de vehículo bus por microbus, deberá ser solicitada ante la Oficina Central del Intra o la entidad que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO Las Autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. .

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects carried out, including the results of the field work and the laboratory studies. The report concludes with a summary of the work done and the conclusions reached.

The work was carried out in accordance with the plan approved by the Council of the Institute. It was supported by the Government of the Republic and the National Institute of Scientific Investigations. The results of the work are presented in this report.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects carried out, including the results of the field work and the laboratory studies. The report concludes with a summary of the work done and the conclusions reached.

The work was carried out in accordance with the plan approved by the Council of the Institute. It was supported by the Government of the Republic and the National Institute of Scientific Investigations. The results of the work are presented in this report.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects carried out, including the results of the field work and the laboratory studies. The report concludes with a summary of the work done and the conclusions reached.

The work was carried out in accordance with the plan approved by the Council of the Institute. It was supported by the Government of the Republic and the National Institute of Scientific Investigations. The results of the work are presented in this report.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects carried out, including the results of the field work and the laboratory studies. The report concludes with a summary of the work done and the conclusions reached.

The work was carried out in accordance with the plan approved by the Council of the Institute. It was supported by the Government of the Republic and the National Institute of Scientific Investigations. The results of the work are presented in this report.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects carried out, including the results of the field work and the laboratory studies. The report concludes with a summary of the work done and the conclusions reached.

The work was carried out in accordance with the plan approved by the Council of the Institute. It was supported by the Government of the Republic and the National Institute of Scientific Investigations. The results of the work are presented in this report.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo en unos horarios de -
unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por
carretera "

ARTICULO QUINTO Contra la presente Resolución proceden por la vía guber
nativa los recursos de reposición y/o apelación dentro
de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 DIC. 1993

Ruth Parada Peña
RUTH PARADA PEÑA
Directora Regional (E)

Mariela Celemín Redondo
MARILU CELEMÍN REDONDO
Secretaria Ad-Hoc

OOBR/vaa.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 29 de Diciembre de 1993
notifico personalmente a Fosé Luis Gómez Hoyos
en su calidad de Rep. Legal
El contenido de la Resolución No 0732 de fecha 22
Diciembre 1993 quien una vez enterado de su contenido
y ponido a su conocimiento de presente que contra dicha providencia proceden
los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de
reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director
General del Instituto, firma como aparece.

[Signature]
EL FIRMLADO

[Signature]
EL FUNCIONARIO



Renuncio a terminos

[Signature]

FOLIO 1000

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de la Ley N.º 16.060, de 1968, que establece el procedimiento de conciliación y arbitraje para la solución de conflictos de intereses en el sector público.

2001 01 03



La presente es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de la Ley N.º 16.060, de 1968, que establece el procedimiento de conciliación y arbitraje para la solución de conflictos de intereses en el sector público.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de la Ley N.º 16.060, de 1968, que establece el procedimiento de conciliación y arbitraje para la solución de conflictos de intereses en el sector público.



El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de la Ley N.º 16.060, de 1968, que establece el procedimiento de conciliación y arbitraje para la solución de conflictos de intereses en el sector público.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de la Ley N.º 16.060, de 1968, que establece el procedimiento de conciliación y arbitraje para la solución de conflictos de intereses en el sector público.

